



**BASES DE OFERTA PÚBLICA DE
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DEL
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ**

(Vs. C.E. 19 nov 2024 actualizada 2026)

Entidad contratante: Consorcio de la Zona Franca de Cádiz. (CZFC)

Dirección: Ronda de Vigilancia s/n 11011 CADIZ.

Tlfnos.: 956290606 / 901227227.

Web: www.zonafrancacadiz.com

Correo electrónico: buzonofertapublica@zonafrancacadiz.com

Sede electrónica <https://reg.redsara.es/>

Organismo Destinatario: Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.

BASES OFERTA PÚBLICA de arrendamiento de inmuebles. Vs Nov 24 actualizada 2026.

PRIMERA.- Las presentes bases tienen por objeto regular la invitación para la presentación de ofertas de arrendamiento de inmuebles titularidad del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz (EN ADELANTE, CZFC) que en cada momento se encuentren disponibles, según la relación de inmuebles incluidos en “Oferta Pública de arrendamiento de inmuebles del CZFC”, publicada en el perfil del contratante del CZFC en la siguiente dirección: www.zonafrancacadiz.com.

Con carácter informativo, indicar que los interesados en los inmuebles ubicados en el interior del Recinto Fiscal del CZFC, sólo pueden optar por su arrendamiento y, en su caso, la reserva de arrendamiento. En el resto de inmuebles situados en el Recinto Exterior las opciones de comercialización vendrán determinadas por las condiciones generales y particulares de contratación, aplicables a cada inmueble o, en su caso, a cada actuación (Parque empresarial, Polígono Industrial, Edificio de oficinas, etc.), que se encuentren en vigor y debidamente publicadas.

SEGUNDA.- La Entidad Promotora es la entidad pública Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, con domicilio social en Cádiz, Ronda de Vigilancia s/n y C.I.F. nº. Q-1176004-H.

TERCERA.- La convocatoria inicial de la Oferta Pública se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante del CZFC; www.zonafrancacadiz.com.

Para obtener información sobre los inmuebles incluidos en la Oferta Pública, rentas de arrendamiento, planos y superficie, calidades y descripciones, condiciones particulares de contratación, etc., los interesados podrán consultar en “**Ofertas públicas de arrendamiento de Inmuebles del CZFC**” o dirigirse a las Oficinas de la Sede Social del Consorcio (nº de teléfono de Atención al Cliente 956290607).

Las ofertas en régimen de OFERTA PÚBLICA INICIAL COMPETITIVA se deberán presentar en mano, o por correo, dentro del plazo de presentación en (2) sobres cerrados, indicando en el exterior del sobre “OFERTA PÚBLICA DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ”, número de Referencia de la Oferta Pública; Recinto, Parque empresarial y/o Edificio donde se encuentra el inmueble; y nombre, dirección y teléfono de la persona física o jurídica que presenta y firma la proposición.

BASES OFERTA PÚBLICA de arrendamiento de inmuebles. Vs Nov 24 actualizada 2026.

Lugar de presentación de ofertas:

- Consorcio de la Zona Franca de Cádiz (CZFC), Sede social, c/ Ronda de Vigilancia, S/N, C.P. 11011, CÁDIZ.
- Edif. Almanzor. Primera planta. Calle A, Parque Empresarial Bahía de Algeciras, Polígono Industrial “La Menacha”. cp. 11205 ALGECIRAS.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar el mismo día, al Órgano de Contratación, la remisión de la oferta a través del formulario “contactar” asociado a la Oferta Pública en la web del CZFC. En este último caso, es decir, el envío del aviso al órgano de contratación por correo electrónico, sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (fecha de imposición del envío anterior a la terminación del plazo de entrega y envío del aviso al órgano de contratación sobre la remisión de la oferta por correo postal el mismo día) no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de oferta pública. Transcurrido, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

En el supuesto de que el día fijado para la apertura de proposiciones no hubiese llegado alguna proposición que, cumpliendo los requisitos señalados en este párrafo para la admisión, haya sido enviada por correo, se procederá a la apertura y lectura de las restantes proposiciones admitidas y se dejará constancia de la existencia de una proposición que ha sido enviada por correo. Una vez recibida por el Consorcio, se procederá a su calificación y, en su caso, apertura.

En caso de proposiciones que, por haber sido enviadas por correo postal, tengan entrada en el Registro del Consorcio una vez cerrado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación podrá no conceder plazo de subsanación de los defectos que presente la

BASES OFERTA PÚBLICA de arrendamiento de inmuebles. Vs Nov 24 actualizada 2026.

documentación contenida en la proposición, aunque se hubiere concedido plazo de subsanación a otros licitadores que hayan presentado su documentación dentro del plazo establecido.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

En régimen de OFERTA PÚBLICA PERMANENTE, las ofertas se podrán presentar, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena de las presentes Bases, **en mano, por correo ordinario, o a través del formulario “contactar” de la web del CZFC asociado a la Oferta Pública, o bien a través de la Sede Electrónica del Organismo.**

CUARTA.- Los sobres deberán contener la siguiente documentación:

SOBRE 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

A) **Documentos acreditativos de la personalidad del empresario:**

SI EL LICITADOR ES PERSONA FÍSICA: Copia del D.N.I o documento que acredite su identidad. Esta documentación no será necesaria en caso de que la oferta pública esté en continuada y presente la documentación con firma electrónica válida.

SI EL LICITADOR ES PERSONA JURÍDICA: Se deberá presentar copia de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en caso de sociedad pendiente de inscripción acreditación de su depósito en el citado Registro.

B) **Documentos acreditativos de la representación:**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre y representación de otro deberán presentar copia del poder de representación o escrituras de poder que acrediten capacidad suficiente para presentar oferta y firmar el oportuno contrato. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o registro equivalente, o depositado y pendiente de su inscripción, acreditándose por cualquier medio admitido en derecho.

BASES OFERTA PÚBLICA de arrendamiento de inmuebles. Vs Nov 24 actualizada 2026.

Tanto los documentos acreditativos de la personalidad como, en su caso, los de la representación se pueden sustituir por una Declaración responsable, firmada por el licitador, manifestando tener capacidad suficiente para presentar la oferta y formalizar el oportuno contrato; debiendo aportarse la documentación acreditativa requerida (DNI/alta autónomos, etc, escritura de constitución de la sociedad y de poder) en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación. Si en el plazo anteriormente señalado no se aportase adecuadamente dicha documentación, se entenderá que el adjudicatario renuncia y retira su oferta; lo que implica la pérdida de la fianza depositada y la revocación de la adjudicación que queda automáticamente sin efecto alguno.

En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, "los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten".

SOBRE 2 “OFERTA”

- Una **proposición económica** firmada por el solicitante (persona física) o el representante con poder suficiente (persona jurídica), y formulada con arreglo al **“Modelo de Oferta Económica”**.

La renta de arrendamiento ofertada deberá respetar la renta mínima que esté publicada en el perfil del contratante del CZFC www.zonafrancacadiz.com, en el momento de la presentación de las ofertas.

- La oferta debe ir acompañada del **resguardo acreditativo de haber depositado como garantía de la oferta pública** el importe correspondiente a dos mensualidades de la renta ofertada, en la cuenta abierta en Caja Rural del Sur, titularidad del CZFC nº: **ES9131870095075449209427**, detallando claramente en el resguardo de la transferencia la identidad del solicitante que realiza el depósito así como de los inmuebles por los que opta.

(En caso de optar por más de un inmueble de forma conjunta, la garantía será la suma de dos mensualidades de renta de todos los inmuebles solicitados. Si se opta por varios inmuebles de forma alternativa la garantía a entregar será por el importe equivalente al inmueble que tenga la renta de arrendamiento superior).

BASES OFERTA PÚBLICA de arrendamiento de inmuebles. Vs Nov 24 actualizada 2026.

La garantía de la oferta pública será reintegrada al ofertante, en caso de no resultar adjudicatario.

En caso de resultar adjudicatario del arrendamiento, la cantidad entregada como garantía en la Oferta se aplicará, salvo pacto en contrario, a las dos mensualidades de la fianza del contrato de arrendamiento.

- Una **memoria descriptiva de la actividad a desarrollar**. La memoria deberá ser detallada, con indicación de todo aquello que se estime necesario para valorar el proyecto a desarrollar a la vista de los criterios establecidos en la cláusula séptima. La actividad deberá iniciarse en el plazo indicado en la memoria presentada en la Oferta Pública o en un plazo de dos meses salvo autorización expresa del CZFC por causas justificadas. En caso de requerir obras de adecuación para la actividad, el plazo de inicio de las obras de adecuación se considera, a estos efectos, plazo de inicio de la actividad.

El plazo de inicio de la actividad empezará a contar desde la formalización del contrato, haciéndose coincidente con la puesta a disposición del inmueble. En el supuesto de producirse en momentos distintos, comenzará a contar desde la puesta a disposición del inmueble.

En caso de optar por la adjudicación de más de un inmueble, el oferente deberá adjuntar a la memoria justificación suficiente de la necesidad de los módulos o superficie solicitada en la oferta y su necesaria vinculación con el desarrollo e implantación del Proyecto empresarial previsto.

- **Cualquier otra documentación** que sirva para valorar las condiciones específicas y globales de la oferta realizada.

La presentación de ofertas supone el conocimiento y la aceptación incondicionada por el oferente de las condiciones recogidas en las presentes bases; condiciones generales y particulares de contratación de los inmuebles; conocimiento y aceptación de las condiciones técnicas y de conservación del inmueble y sus instalaciones, así como de su idoneidad para el desarrollo de la actividad arrendaticia pretendida. Asimismo la firma de la oferta implica la declaración responsable de ostentar capacidad y representación para contratar y no estar incurso en los supuestos del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como la asunción de responsabilidad por la veracidad de la documentación aportada.

BASES OFERTA PÚBLICA de arrendamiento de inmuebles. Vs Nov 24 actualizada 2026.

QUINTA.- Las ofertas podrán presentarse tanto para un inmueble como para varios, de forma conjunta en única oferta. En este segundo caso, habrá que especificar si la oferta está condicionada a la adjudicación de todos o bien, se conformaría con la adjudicación de un número menor a los solicitados. En cualquier caso la garantía de la oferta pública presentada debe ser la correspondiente a la totalidad de los inmuebles cuya adjudicación solicita procediéndose a su reintegro parcial en caso de adjudicación de un número menor de inmuebles de los solicitados.

En el supuesto que se presente oferta a varios inmuebles de forma alternativa, para la adjudicación de uno solo (se recomienda), el ofertante determinará un orden de prioridad y el precio que oferta por cada uno, debiendo presentar garantía por importe equivalente al inmueble de renta superior. Si finalmente resulta adjudicatario de uno de importe inferior se le reintegrará la diferencia.

SEXTA.- Las ofertas serán valoradas por una Mesa de Contratación que calificará la documentación administrativa presentada, solicitando su complemento o subsanación, si fuera necesario, de forma que solo admitirá aquéllas que reúnan las condiciones requeridas al efecto para licitar. Quedarán excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan los requisitos señalados en estas BASES, así como aquellas firmadas por personas que no ostenten personalidad jurídica o representación suficiente.

En ningún caso serán admitidas varias ofertas de un mismo solicitante sobre el mismo inmueble, ni ofertas por precio o renta inferior al precio mínimo. Asimismo tampoco serán admitidas las ofertas presentadas a través de personas físicas y/o jurídicas que actúen como intermediarios, es decir, la persona del licitador y, en su caso, posterior adjudicatario deberá coincidir debiendo desarrollar directamente y por sí mismos la actividad que indican en la memoria presentada en el sobre 2.

SEPTIMA.- El CZFC adjudicará los inmuebles a las ofertas que, en su conjunto, estime más ventajosas, sin que la presentación de la oferta genere derecho alguno para el oferente, pudiéndose declarar desierta la adjudicación si lo considerase procedente o rechazar una oferta, mediante informe motivado, si la misma, aun cumpliendo los requisitos mínimos para su admisión pudiera entenderse perjudicial para los intereses del CZFC.

Para la valoración de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1) Oferta económica de arrendamiento- hasta 50 puntos.

Para la valoración de la oferta económica, no sólo se tendrá en cuenta la renta de arrendamiento sino también el plazo de arrendamiento ofertado.

- **Renta de arrendamiento:** 15 puntos.

$$\frac{\text{(Renta ofertada (€/mes) – Renta mínima)}}{\text{(Mejor Renta Ofertada (€/mes) – Renta mínima)}} \times 15 = \text{Puntuación}$$

- **Plazo de arrendamiento:** 15 puntos

$$\frac{\text{Plazo ofertado (meses)}}{\text{Mayor plazo ofertado (meses)}} \times 15 = \text{Puntuación}$$

- **Garantía adicional:** 20 puntos. Se concederá la máxima puntuación a la mejor oferta atendiendo tanto a su calidad como a la cobertura del derecho a garantizar.

2) Memoria de la actividad a desarrollar.- hasta 40 puntos,

- Creación de empleo directo.- hasta 25 puntos:
 - número de empleados.- 20 puntos
 - contratación de personas con dificultad de acceso al empleo (mayores de 45 años, mujeres, colectivos de exclusión social).- 5 puntos.
- Proyectos de emprendimiento o que fomenten el emprendimiento.- hasta 10 puntos.
- Volumen de inversión.- hasta 5 puntos.

3) Operadores de Comercio exterior que presenten oferta de arrendamiento por inmuebles ubicados en el Recinto Interior o bien, con carácter general proyectos de economía azul o verde- 10 puntos

Proyectos de emprendimiento o que fomenten el emprendimiento. La Mesa de Contratación valorará el carácter emprendedor del proyecto, considerándose como tales, con carácter general, aquéllos de nueva creación con una antigüedad máxima de 2 años. La nueva creación puede estar referida tanto a una empresa nueva como aquellas en fase de constitución, así como emprendedores que vayan a constituir su empresa en un breve plazo de tiempo. El criterio será de aplicación no solo a los emprendedores sino a empresas consolidadas que promuevan o ayuden a emprendedores.

Se consideran operadores de comercio exterior, a estos efectos, los que cumplan con la definición de Operador Económico que define el Art. 5 del Código Aduanero de la Unión (Reglamento UE 952/2013): “Un operador económico es una persona física o jurídica que, en el marco de sus actividad profesional, intervenga en operaciones y actos a las que se aplique la legislación aduanera.”

Teniendo en cuenta esta definición, se entiende como operadores económicos a los siguientes: Fabricante; Exportador/importador; Transitarios; Depositario; Representante aduanero; Transportista; Consolidador de cargas; Operador de terminal/estibador

Para acreditarlo deberá presentar en su oferta el EORI, número único en toda la Unión Europea, asignado por la autoridad aduanera en un Estado miembro a los agentes económicos (empresas), o personas. (Art. 9 del Código Aduanero de la Unión – Rgto UE 952/2013)

Se consideran proyectos de economía azul aquellos que tienen como nexo común el Mar, formado por distintos subsectores interdependientes, basados en competencias comunes e infraestructuras compartidas, tal y como lo define la Comisión Europea en la “Comunicación sobre un Crecimiento Azul, Oportunidades para un crecimiento marino y marítimo sostenible”.

BASES OFERTA PÚBLICA de arrendamiento de inmuebles. Vs Nov 24 actualizada 2026.

Este sector engloba subsectores tan diversos como los bio-recursos marinos, el turismo costero, la navegación marítima de larga y corta distancia, navegación de recreo y puertos, servicios de transporte marítimo de pasajeros o mercancías, la pesca, la acuicultura, la protección de las costas, la energía eólica marina, el seguimiento y vigilancia, la biotecnología azul, la desalinización, los productos acuáticos marinos, la extracción de minerales marinos, las energías renovables oceánicas, etc.

Se consideran proyectos de economía verde aquellos que promueven una actividad baja en carbono, eficiente en el uso de recursos, fomentando su aprovechamiento sostenible, conservando la biodiversidad y socialmente inclusiva.

En caso de eventual empate entre dos ofertas, se promoverá segunda vuelta entre las dos ofertas empatadas, o bien en su defecto se decidirá por sorteo.

OCTAVA.- El acuerdo de adjudicación será comunicado a todos los licitadores. Se procederá a devolver la garantía de la oferta pública, a las ofertas no aceptadas y a convocar a las aceptadas para la firma del contrato de arrendamiento, otorgándole a estos efectos un plazo máximo de un mes desde la notificación de adjudicación. Este plazo se podrá ampliar mediante resolución expresa del CZFC si concurren causas justificadas.

La falta de formalización del contrato transcurrido el plazo establecido, o en cualquier caso de renuncia del adjudicatario, implicará la pérdida de la garantía de la oferta pública y la resolución de la adjudicación (sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta para el caso de no presentar la documentación acreditativa en el plazo establecido). No obstante el CZFC podrá acordar, discrecionalmente, por resolución motivada, la devolución de la garantía de la oferta pública, si concurren causas justificadas para su devolución a pesar de no haberse formalizado el contrato en plazo, o haberse producido la renuncia.

NOVENA.- OFERTA PÚBLICA PERMANENTE DE LOS INMUEBLES NO ADJUDICADOS

Una vez cumplidos los plazos de presentación de ofertas establecidos en el anuncio de la Oferta Pública inicial de inmuebles (publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil

BASES OFERTA PÚBLICA de arrendamiento de inmuebles. Vs Nov 24 actualizada 2026.

del contratante), dicha oferta **adquirirá el carácter de Oferta Pública Permanente**, con inclusión de aquéllos inmuebles cuya oferta haya quedado desierta por falta de proposiciones aceptables.

Esta Oferta Pública Permanente estará publicada en el perfil del contratante del CZFC www.zonafrancacadiz.com, e incluirá la relación actualizada de los inmuebles que se encuentren disponibles por no haber sido adjudicados en la Oferta Pública inicial y su fórmula de comercialización.

A esta relación de inmuebles disponibles, se podrán incluir nuevos inmuebles, que no habiendo sido objeto de Oferta Pública inicial, tengan características, calidades, dimensiones, precios y condiciones de contratación idénticas a otros que se encuentren disponibles por no haber sido adjudicados en la Oferta Pública Inicial. No obstante estos inmuebles, deberá estar publicados en el perfil contratante del CZFC un plazo mínimo de 20 días antes de poder presentar oferta por el mismo.

En régimen de OFERTA PUBLICA PERMANENTE, las ofertas se podrán presentar, en mano, por correo ordinario, o a través del **formulario “contactar”** asociado a la Oferta Pública en la web del CZFC, o bien a través de la Sede Electrónica del Organismo, adjuntando la documentación requerida en la cláusula cuarta de estas BASES.

“A las ofertas presentadas se les dará el oportuno Registro de Entrada; siendo valoradas, en caso de contar con los informes oportunos, en una mesa de contratación posterior que será la encargada de proponer su adjudicación o no al órgano de contratación.

La entrada de la oferta por Registro NO implicará automáticamente la retirada del inmueble de la oferta pública permanente, pudiéndose recibir por tanto, ofertas con posterioridad a la fecha y hora reflejada en el documento de registro de entrada. En caso de haber varias ofertas las mismas serán estudiadas y valoradas por riguroso orden de entrada en el Registro, sólo en caso de que la primera no cumpliera los requisitos legales o resultara no adjudicataria se pasaría a la siguiente, y así sucesivamente.”

La oferta que ha entrado en primer lugar será valorada por la Mesa de Contratación que propondrá la adjudicación o, en su caso, la motivación de exclusión o no admisión al Órgano de contratación.

BASES OFERTA PÚBLICA de arrendamiento de inmuebles. Vs Nov 24 actualizada 2026.

La Mesa de Contratación del CZFC podrá, de forma motivada, rechazar la oferta si no cumple los requisitos mínimos exigidos en las Bases o las condiciones generales o particulares de contratación (falta de personalidad, representación, estar incurso en prohibición para contratar con el Sector Público, ofertas por cuantía económica inferior a la mínima) o si por cualquier otro motivo resultare perjudicial para los intereses del CZFC.

En caso de adjudicación, si sólo ha presentado Declaración responsable en el sobre 1, se le requerirá al adjudicatario la documentación acreditativa de la personalidad jurídica y, en su caso, representación necesaria para la formalización firma del contrato. Esta documentación deberá aportarse en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación. Si en el plazo anteriormente señalado no se aportase adecuadamente dicha documentación, el Consorcio podrá entender que el adjudicatario renuncia y retira su oferta; en cuyo caso implicaría la pérdida de la fianza depositada y la revocación de la adjudicación que quedaría sin efecto alguno. En caso de que se hubieran presentado dos o más ofertas por el inmueble, se procederá a valorar la siguiente oferta y, en su caso, a recabar la misma documentación al interesado siguiente, por riguroso orden de entrada.

DÉCIMA.- CONDICIONES CONTRACTUALES

Los contratos se regirán por las condiciones acordadas entre las partes, y en su defecto por las condiciones contractuales genéricas y particulares aplicables a cada Oferta Pública, con respeto en todo caso a las condiciones económicas mínimas aprobadas en cada caso.

Aprobadas por Comité Ejecutivo de 19 de noviembre de 2024 y actualizada por normativa en 2026

BASES OFERTA PÚBLICA de arrendamiento de inmuebles. Vs Nov 24 actualizada 2026.

CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD**Cláusula de confidencialidad**

1. Acceso y uso restringidos: Toda la información facilitada, comunicada o intercambiada entre el Oferente y el CZFC en el marco de la presente Convocatoria de Oferta Pública será considerada información de acceso y uso restringidos. Ambas partes se obligan a mantener las condiciones de confidencialidad respecto a dicha información, adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, manteniéndose vigentes dichas condiciones de confidencialidad aún después de finalizar la relación que vincula al Oferente con el CZFC.

Dicha información no podrá ser utilizada para fines distintos a los de evaluación, selección y desarrollo de la convocatoria, así como para las posteriores relaciones entre las partes, en su caso. No podrá ser utilizada para fines propios ni divulgada a terceros sin autorización previa y expresa, salvo en los casos previstos en la convocatoria o aquellos en los que sea legal o reglamentariamente procedente.

CZFC garantiza que cualquier tercero que deba acceder a la información estará sujeto previamente a un acuerdo de confidencialidad o a cláusulas contractuales de secreto con el mismo nivel de protección que lo estipulado en las presentes Bases.

2. Excepciones: Tanto el CZFC como el Oferente aceptan el siguiente régimen de exclusiones relativo al mantenimiento de la confidencialidad:

- Cuando la información sea de dominio público o esté destinada a dicho fin previa calificación como información de uso público.
- Cuando en virtud de disposición legal o reglamentaria vigentes o mediante requerimiento judicial, se exija su difusión en sus exclusivos términos.

3. Publicidad: A efectos garantías de transparencia de la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 19/2023 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respetando en todo caso la normativa de protección de datos personales. De conformidad con lo dispuesto en este marco normativo, el CZFC se compromete a no divulgar los datos e informaciones facilitados por el licitador que este haya designado como confidenciales en su oferta al tiempo de su presentación, especialmente aquellos relativos a secretos comerciales o contractuales y aspectos técnicos o estratégicos de su actividad, con los límites establecidos en el art. 133 LCSP. Este deber de confidencialidad vincula tanto al CZFC como a su personal y a las entidades que, en su caso, intervengan en el proceso de valoración, persistiendo incluso tras la finalización del procedimiento de adjudicación.

4 Medidas técnicas y organizativas de seguridad de la información: La Organización garantiza la aplicación y el mantenimiento de medidas técnicas y organizativas de seguridad de la información de conformidad con lo dispuesto en el RD 311/2022, de 3 de mayo por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Cláusula de protección de datos

1. Responsable del Tratamiento: Los datos personales recabados con ocasión de la presente convocatoria serán tratados por el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz (CZFC), con domicilio en Edificio Sede Social, Ronda de Vigilancia, s/n 11011 Cádiz, en calidad de Responsable del Tratamiento.

2. Base Jurídica del Tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c del RGPD) y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público consistente en el fomento de la actividad económica y empresarial (artículo 6.1.e del RGPD). En aquellos supuestos en los que se proceda a la captación y difusión de imágenes o grabaciones audiovisuales, dicho tratamiento podrá basarse en el consentimiento del interesado cuando resulte necesario conforme a la normativa aplicable.

3. Finalidad: Los datos serán tratados con la exclusiva finalidad de gestionar la participación en la convocatoria, realizar el proceso de evaluación y selección de ofertas, y la tramitación y gestión de los actos jurídicos que deriven de la adjudicación.

4. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas, órganos de control y fiscalización, tribunales u otros organismos cuando resulte necesario para el cumplimiento de obligaciones legales o para la tramitación del procedimiento de adjudicación.

5. Transferencias Internacionales de Datos: No se prevén transferencias de datos a terceros países fuera del Espacio Económico Europeo. No obstante, en caso de utilizar proveedores tecnológicos cuyos servidores se ubiquen fuera de dicho territorio, CZFC garantiza que dichas transferencias se realizarán al amparo del Marco de Privacidad de Datos (Data Privacy Framework), cláusulas contractuales tipo aprobadas por la Comisión Europea o bajo las excepciones previstas en el Art. 49 del RGPD, garantizando siempre un nivel de protección equivalente al europeo.

6. Derechos: Los interesados podrán ejercer los derechos a que se refiere el Capítulo III del RGPD con la extensión y limitaciones establecidas en dicho texto para los tratamientos cuya base legitimadora no se basa en el consentimiento del interesado. Para ello, deberán dirigirse por escrito a la dirección de correo electrónico dpd@zonafrancacádiz.com, indicando los derechos concretos que desea ejercitar y aportando, en su caso, la documentación necesaria para dicho ejercicio. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD- www.aepd.es). Puede consultar más información sobre protección de datos en la [política de privacidad](#).

7 Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

8. Medidas técnicas y organizativas de privacidad: Al objeto de garantizar las adecuadas condiciones de privacidad, las medidas técnicas y organizativas de aplicación serán las establecidas en el ENS, en los términos expuestos en la cláusula de confidencialidad de las presentes bases.